



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: PROCESO SELECTIVO DE 7 PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2023 (3 PLAZAS), 2024 (1 PLAZA) Y 2025 (3 PLAZAS) DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ. ACUERDO DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR.

Visto escrito presentado por Don Jaime Gómez López, en calidad de aspirante admitido en el proceso de referencia, en fecha 6 de febrero de 2026, registrado de entrada bajo número 2026006220E en fecha 9 de febrero de 2026, mediante el cual solicita el aplazamiento de la prueba prevista para su realización próximo jueves 12 de febrero de 2026, fundamentando dicha solicitud en la concurrencia de circunstancias excepcionales y de fuerza mayor que imposibilitan o dificultan gravemente su desplazamiento desde su lugar de residencia, sito en Madrid, hasta Cádiz.

Reunido el Tribunal de Selección en fecha 10 de febrero de 2026, y considerando que las circunstancias alegadas no se prevén en lo dispuesto en los apartados trece y catorce de las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022), de aplicación por remisión de lo dispuesto en la cláusula tercera de las Bases Específicas aprobadas por Decreto número 2025/3899 en fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco de la plena sujeción a las Bases, que constituyen la Ley del proceso y en orden a garantizar los principios de legalidad, igualdad, agilidad y eficiencia en el desarrollo del proceso de selección, ACUERDAN por unanimidad desestimar la solicitud.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicando que dispone del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR.

